

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 14 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD MERCANTIL ABECONSA, S.L. RELATIVO A LA CIRCULACIÓN EN VÍAS URBANAS. (2024/GPR 01/002786)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud realizada por la entidad mercantil ABECONSA, S.L, en fecha 15 de abril de 2024, con número de entrada 2024023356 en el registro general de este Ayuntamiento, en la que indican que, por motivos de nueva construcción de un edificio, con trasteros locales comerciales y garajes en la calle Getafe 12-14 se hace necesaria la suscripción del correspondiente convenio para el acceso a la zona

Visto el informe realizado por la Jefatura de la Policía Local de Fuenlabrada en fecha 28 de mayo de 2024, en el que se expone literalmente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada, es titular de las vías urbanas de este municipio y, tiene la potestad de autorizar para la circulación por las vías de su titularidad, a los vehículos destinados al transporte de mercancías de más de 12000 kgs de masa máxima autorizada.

Conforme de la Ordenanza Municipal de Regulación del Tráfico y el Estacionamiento de Vehículos en el casco urbano de Fuenlabrada “podrá firmar convenios con personas físicas o jurídicas sobre circulación, carga y descarga, y, circunstancialmente, estacionamiento de los tipos de vehículos citados en la presente ordenanza cuando sea imprescindible su uso para el mantenimiento de la actividad que realicen las citadas personas y alcance una frecuencia suficiente.”

Por este motivo la empresa Abeconsa S.L ha mostrado interés por la realización del citado convenio, debido a que esta constructora para desarrollar su actividad empresarial, necesitan de forma imprescindible realizar labores de carga y descarga de vehículos pesados de transporte de materiales, así como el paso o transporte de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHMIH6476G45UMN6NIHКУ	Fecha	18/06/2024 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHMIH6476G45UMN6NIHКУ	Página	1/7



maquinaria pesada, y para ello se encuentran sujetos a la previa autorización por parte de esta corporación municipal, sometida al abono de la tasa municipal establecida por Ordenanza.

Que el citado convenio no conlleva ningún tipo de gasto ni compromiso presupuestario.

Con el objeto de tramitar la autorización correspondiente para el paso de este tipo de vehículos por el área de exclusión marcada en el anexo I de la Ordenanza Municipal de Regulación del Tráfico y el Estacionamiento de Vehículos en el casco urbano de Fuenlabrada, publicada el 10 de julio de 2013 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, esta jefatura considera necesaria la firma de este convenio sobre circulación en vías urbanas entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa Abeconsa S.L., que se adjunta al presente informe.”

Visto el borrador del convenio que se pretende suscribir y que se detalla a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN

Reunidos

Por una parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con domicilio social en Plaza de la Constitución número 1, con CIF P2805800F, representado en este acto por D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

De otra, ABECONSA, SL, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Coandante Fontanes, 11 1º de La Coruña, con CIF B-15157779, representada en este acto por D. José Luis Molina Botas con DNI 32.804.973-G, en su calidad de representante legal.

Exponen

I. Que, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, como titular de las vías urbanas de la localidad, y a tenor de lo establecido en el art. 25.2 b) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de abril, “El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en [...] ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.” De igual forma, y a tenor de lo establecido en el artículo 8, Título II, de la Ordenanza Municipal de Regulación del Tráfico y el Estacionamiento de Vehículos en el casco urbano de Fuenlabrada, BOCM núm. 162 de 10 de julio de 2013 " [...] el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá firmar convenios con personas físicas o jurídicas sobre circulación, carga y descarga, y, circunstancialmente, estacionamiento de los tipos de vehículos citados en la presente ordenanza cuando sea imprescindible su uso para el mantenimiento de la actividad que realicen las citadas personas y alcance una frecuencia suficiente.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XE0HMIH6476G45UMN6NIHKU	Fecha	18/06/2024 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XE0HMIH6476G45UMN6NIHKU	Página	2/7



II. Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la empresa ABECONSA SL, en la localidad de Fuenlabrada tiene prevista la realización de una obra mayor para la construcción de un edificio, con trasteros, plazas de garaje y local comercial, en la calle Getafe nº 12 y 14, según consta en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2023.

II. Para llevar a cabo dicha obra se hace imprescindible la utilización de vehículos pesados de transporte de mercancías con el objetivo de realizar labores de carga y descarga de materiales y paso de maquinaria pesada, todo ello necesario para la ejecución de los trabajos previstos para la construcción indicada, los cuales circularan por las vías de titularidad municipal correspondientes, encontrándose sujetos a autorización, sometida al abono de la tasa municipal establecida por Ordenanza.

III. Que motivado por requerimiento de la empresa interesada, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, titular de las vías objeto de autorización, otorga autorización para la circulación por las vías de su titularidad, de vehículos destinados al transporte de mercancías de más de 12000 kgs de m.m.a., cuyo cargador sea la empresa colaboradora, arriba citada, y las partes formalizan el presente convenio, sujetándolo a las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto la autorización de transporte de mercancías y/o maquinaria pesada cuyo promotor sea la empresa ABECONSA, S.L., realizados con vehículos de más de 12 toneladas de masa máxima autorizada, que circulen por el casco urbano de la localidad de Fuenlabrada, a tenor de lo establecido en el artículo 8, Título II, de la Ordenanza Municipal de Regulación del Tráfico y el Estacionamiento de Vehículos en el casco urbano de Fuenlabrada, BOCM núm. 162 de 10 de julio de 2013.

A fin de alcanzar dicho objeto, la empresa ABECONSA S.L. asume el compromiso de efectuar el abono de la tasa única anual que se indica en la cláusula séptima.

Segunda. Naturaleza y ámbito del convenio.

Ambas partes declaran que el presente convenio de circulación ampara exclusivamente transportes realizados para el normal desarrollo de la actividad autorizada por licencia municipal: transportes de mercancías destinados a obras.

El Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada será el competente para la vigilancia y el control de los transportes realizados al amparo del presente convenio, estando obligada la empresa a facilitar la labor inspectora de la Administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHMIH6476G45UMN6NIHKU	Fecha	18/06/2024 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHMIH6476G45UMN6NIHKU	Página	3/7



El presente convenio de circulación abarcará transportes de mercancías realizados con vehículos de más de 12000 kgs de m.m.a., cuyo destino sea la calle Getafe nº 12-14, los cuales se desarrollarán de lunes a domingo, para realizar carga y descarga de materiales.

La zona habilitada para carga y descarga será la finca anexa a la calle Getafe 12-14 que no está urbanizada y a cuyo acuerdo han llegado entre las partes particulares, no se podrán realizar estas tareas fuera de la zona autorizada y no generará ni cortes de tráfico ni ocupación de vía pública.

Tercera. Duración.

El presente convenio tendrá una duración de dos años, y entrará en vigor desde la fecha de su firma.

Cuarta. Prórroga.

Salvo previa comunicación en contrario de alguna de las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Quinta.- Resolución

El presente convenio se resolverá por las siguientes causas:

0. *Por cumplimiento del plazo convencionalmente previsto, o de su prórroga.*
- 1) *Por acuerdo expreso entre las partes.*
 - 2) *Por denuncia del convenio de alguna de las partes, basada en el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la otra parte en virtud del presente convenio.*

Sexta.- Obligaciones y compromisos asumidos por ABECONSA,S.L.

En relación con el presente convenio, ABECONSA, S.L. asume las siguientes obligaciones, además del pago de la tasa a la que viene obligada:

1. *Al pago en plazo de la tasa que se señala en la cláusula séptima.*
2. *A aplicar la máxima diligencia en las operaciones de carga y descarga, de modo que las mismas se desarrollen en el menor plazo posible y en condiciones de seguridad y con las menores molestias al resto de usuarios de las vías.*
3. *A exigir a los vehículos que hagan uso de la autorización prevista en el presente convenio:*
 - a. *a no estacionar fuera del lugar descrito en la cláusula segunda.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHMIH6476G45UMN6NIHKU	Fecha	18/06/2024 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHMIH6476G45UMN6NIHKU	Página	4/7



- b. a no circular en las zonas de exclusión de circulación a camiones recogida en el Anexo I de la Ordenanza Municipal de Regulación del Tráfico y el Estacionamiento de Vehículos en el casco urbano de Fuenlabrada, BOCM núm. 162 de 10 de julio de 2013, salvo para la realización de operaciones de carga y descarga amparadas en el presente convenio;
- c. a respetar las normas de circulación aplicables al casco urbano de Fuenlabrada.
- d. a que tengan la totalidad de la documentación y seguros exigibles tanto al vehículo como a sus conductores y conductoras en regla.

4. A comunicar al Ayuntamiento a la mayor brevedad cualquier daño causado por cualquier vehículo autorizado a infraestructuras, instalaciones o mobiliario de titularidad municipal, así como a hacerse cargo del coste de reparación o sustitución de los bienes dañados.

Séptima. Tasa única.

La tasa única anual que deberá satisfacer será la establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Octava. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

El incumplimiento de alguna o todas las obligaciones y compromisos asumidos para cada una de las partes en el presente convenio dará lugar a la rescisión de este bastando para ello su notificación por alguno de los medios admitidos en derecho.

Novena. Seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía correspondiente, ejercerá las labores de seguimiento y control tendentes a verificar un correcto cumplimiento del presente convenio.

Décima. Régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes el cual se reflejará por escrito y se incorporará como Anexo al presente.

Undécima. Jurisdicción.

Al tratarse de un convenio de carácter administrativo, serán competentes los tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, para resolver los litigios que pudieran

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XE0HMIH6476G45UMN6NIHKU	Fecha	18/06/2024 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XE0HMIH6476G45UMN6NIHKU	Página	5/7



surgir entre las partes, sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman electrónicamente este convenio en la fecha reflejada en el pie del documento..”

Visto el informe jurídico de fecha 30 de mayo de 2024 que obra en el expediente y que concluye exponiendo: "Vistos los Antecedes que obran en el expediente y en base a los fundamentos jurídicos expuestos, se informa de conformidad a la legislación expuesta, la aprobación por Junta de Gobierno Local, del Convenio de colaboración que tiene por objeto la autorización de transporte de mercancías y/o maquinaria pesada cuyo promotor sea la empresa ABECONSA, S.L., realizados con vehículos de más de 12 toneladas de masa máxima autorizada, que circulen por el casco urbano de la CSV (Código de Verificación Segura) IV7X2TLIDNEI4W6SBVQECBCEKA Fecha 30/05/2024 08:25:35 Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza Firmado por SATURNINA MORENO RUIZ (Técnico Superior) Url de verificación <https://sede.aytofuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X2TLIDNEI4W6SBVQECBCEKA> Página 6/6 6 Plaza de la Constitución, nº 1 – 28943- Fuenlabrada (Madrid) www.ayto-fuenlabrada.es localidad de Fuenlabrada."

Visto que la firma del presente convenio no conlleva ningún tipo de gasto ni compromiso presupuestario.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, resulta competente para la aprobación del siguiente convenio conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/85 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local.

Se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el "Convenio sobre circulación en vías urbanas entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa ABECONSA, S.L con CIF B15157779.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Ayala, para la firma del citado convenio."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHMIH6476G45UMN6NIHKU	Fecha	18/06/2024 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHMIH6476G45UMN6NIHKU	Página	6/7



Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XEOHMIH6476G45UMN6NIHKU	Fecha	18/06/2024 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XEOHMIH6476G45UMN6NIHKU	Página	7/7

